

lopez alonzo de valdez juan luis de rri-bera gaspar perez gaspar de valdez.

Andres de bonilla

Entro baltasar mexia alguazil mayor. Que se libre a andres de bonilla su tercio y se le da licencia por quince dias.

Francisco de pradilla

Que se libre a francisco de pradilla su tercio attento que consta aver servido.

Entro el señor don francisco de trejo carvajal.

Entraron el tesorero juan de aranda fator pedro de los rrios contador gordian casasano guillen broudat baltasar de herrera guillen.

Andres de bonilla certefico aver llamado para tratar de lo que se a de hazer en la comedia del corpus y fiesta de ella y concluir y acabar con (.....)

Se vido una peticion de hernando de lora ques la siguiente.

Hernando de lora sobre la harina

Hernando de lora digo que por mando del dotor eugenio de salazar me fue dado en deposito una poca de harina que era y es de alonso ferrandez y la dicha harina se va consumiendo. Por tanto a vuestra señoria suplico mande alzar el dicho deposito de mi y darlo a quien a vuestra señoria le pareziere que convenga y poner en ello rremedio y no lo haziendo vuestra señoria protesto el daño y menoscabos que se rrecreieren de la dicha harina y pido justicia hernando de lora.

Acuda lora al señor dotor salazar

E visto por la ciudad dixo que ocurra al señor dotor eugenio de salazar como quien lo mando por que esta ciudad no tiene obligacion de rrecebir en especie sino venderla en dineros conforme a la ordenanza del posito.

Entro andres de bonilla que dixo y certifico aver llamado por villete que dio el corregidor para que se llame ques el siguiente.

Sobre la fiesta del Corpus Christi

Jerónimo lopez guillen broudat y gaspar de valdez rregidores desta ciudad decimos quel secretario gaona nos ha dicho el señor visorrey proveyo cierto auto.

Este dia el señor gaspar perez y don francisco de trejo dieron noticia a la ciudad como avian hablado al señor visorrey sobre hazer la fiesta del corpus cristi y avia pensado en que se hiziese solo una comedia el dia del corpus cristi y que se concertase en lo menos que fuese posible y attento que los dichos señores comisarios de la fiesta an dicho que andres lariz durango ha ofrecido hazer la fiesta y que a visto la comedia que a de hazer y que les ha parecido buena la an concertado en seiscientos pesos de oro comun que aunque hizieron muchas diligencias no pudieron menos aviendose hallado presente el señor corregidor que

an de hazer en la dicha comedia tres entremeses acordo la ciudad que conforme a lo de suso rreferido los dichos comisarios hagan asiento y escritura con el suso dicho y dando fianzas abonadas a su cumplimiento se le libren los seiscientos pesos en el mayordomo los cuales se cobren de las tiendas sacando un testimonio para que al mayordomo se le carguen y se asiente la partida como debe y asele de dar hecho el plan del tablado como ellos se le señalare y el espaldar del vestuario.

Se llama a cabildo

El villete para llamamiento de frailes prosigue. En que manda la ciudad lo vea en rrazon de lo que piden los frailes y determine sobre las causas que creyere y conviniere que para que se vea y se entienda y provea lo que convenga se llame por villete a todos los rregidores. A vuestra merced pedimos y suplicamos mande se le de el dicho villete para que todo se vea juntamente y pedimos justicia. geronimo lopez. guillen broudat, gaspar de valdez.

Prosigue sobre lo de frailes de san agustin Ojo

Vuestra señoria se junte para lo contenido en esta peticion oy viernes nueve de mayo dia de cabildo. El licenciado bivero.

Bonilla portero certefico aver llamado para lo suso dicho y no hallo a pedro nuñez que le llamo ayer.

Este dia el señor gaspar de valdez a quien en el cabildo pasado de (.....) se cometio hablar a su señoria sobre que mandase cesar los pregones y rremate del officio de rregidor que dizen que vaco por muerte de andres vazquez de aldana dixo quel y pedro nuñez del prado hablaron al señor visorrey sobre ello y dixo su señoria que avia visto que siete mil pesos no eran de mucha consideracion y que avia entendido que tenia cedula esta ciudad para que en rrazon desto no se añdiessen officios y que así mandaria que no se tratase dello. La ciudad cometio al dicho señor gaspar de valdez pida lo suso dicho y suplique por escrito para que por escrito lo provea.

Este dia el señor tesorero dixo que para poder determinar como su señoria manda acerca de las peticiones contradiciones y rrecusaciones desta causa hechas en esta causa le parece que los letrados de la ciudad vean todo la actuado en esta causa y den su parecer en lo que en los dichos articulos se puede y debe hazer y que para que mejor lo puedan ver y considerar se les llebe luego todo lo actuado y que con ello vengán mañana a las tres y media de la tarde a dar cuenta de su parecer y para ello

se junte el cabildo a la dicha ora y de villete.

El señor fator dixo lo mismo.

El señor contador dixo lo mismo.

El señor alguazil mayor dixo lo mismo con que yo el presente escrivano de por fe que no ay apelacion que se me aya notificado con decreto para ello y asi pide y suplica al señor corregidor se sirva de mandar al presente escrivano lo declare asi y aviendome lo mandado digo yo el presente escrivano que abra tres dias que se me notifico un decreto de la rreal audiencia en que me mandava fuese a hazer rrelacion sobre el caso y rrespondiendo que no tenia los papeles como no los tenia. E luego visto lo declarado por mi el presente escrivano no dixo que se abstiene por la rreverencia que se debe a los señores superiores.

El señor don pedro dixo que su voto es el del señor tesorero.

El señor geronimo lopez el voto del señor tesorero.

El señor alonso de valdez dixo que se de rrazon a los letrados de todo para que den su parecer conforme al voto del señor tesorero.

El señor guillen broudat dixo que su voto es el del señor tesorero y suplica al señor contador mande a mi el presente escribano declare por escrito lo mas que paso y lo dixeron las partes que apelaron declarandolo en particular que fue y como el señor corregidor mando que declare y declarando dixo que ayer tarde le dexaron de palabra alonso ortiz y pedro sanchez aranz dixeron de palabra y no por escrito ni autoridad descrivano que les parecia que attento el auto del señor visorrey no avia para que agora hazer rrelacion de la apelacion de todo lo pedido y ordenado por esta ciudad y los frailes en rrazon de la calle que piden.

El señor tesorero que se cumpla lo que la rreal audiencia manda.

El señor gaspar perez el voto del señor tesorero juan de aranda.

El señor gaspar de valdez que su voto es el del señor tesorero juan de aranda y que cada que se le notifique mandar la rreal audiencia que sobre esta caso no se haga rrelacion esta presto de lo hacer y obedecer y que hasta ahora no consta aver mandado la rreal audiencia que la ciudad no haga lo que es a su cargo y este es su voto.

El señor baltasar de herrera lo que el señor gaspar de valdez dize.

El señor don francisco lo que el señor gaspar de valdez dize.

El señor corregidor dixo que se guarde lo votado por mayor parte que comunicarlo con los letrados y llamar a cabildo para mañana a las tres con que attento quel presente escrivano da fe que le esta notificado por la rreal audiencia que vaya a hazer rrelacion ante los señores superiores.

Se llama a cabildo

El Licenciado Bivero. — Ante mi Martin Alonzo de Flandez escrivano mayor del cabildo.

En el acuerdo de diez y seis de marzo de mil y quinientos noventa y cinco años se vieron los pareceres de mexico sobre la limosna que los obligados de las carnicerías an acostumbrado a dar a los rrelijiosos de san francisco de quinze carneros cada semana y a las monjas de la penitencia diez carneros y dos quartos de vaca cada semana que piden que la ciudad que de presente bastece por no aver obligado continúe esta limosna se proveyo que la ciudad por el tiempo que trascurriere este presente año de noventa y cinco pueda dar cada semana la dicha limosna de quinze carneros al convento de san francisco y diez carneros y dos quartos de vaca a las rrecogidas de la penitencia con tanto que lo que esto montare no se ponga por gasto de carnicería sino por cuenta a parte de los propios desta ciudad y por esta vez se les da licencia e facultad para hazer la limosna rreferida por la necesidad que consta a este rreal acuerdo que se padecería en entrambos conventos si no se hiziese. Ante mi escrivano lopez de agurto. con cuerda con el original. — Martin Alonzo de Flandez escrivano mayor del cabildo.

Don martin Enriquez visorrey gobernador e capitán general desta nueva españa por su magestad e presidente del audiencia y chancilleria que ella rreside &c.

Mandamiento del señor visorrey don martin Enriquez del patronazgo de los Remedios

Por quanto el consejo justicia e rregimiento desta dicha ciudad me ha hecho rrelacion que habiendo don hernando cortes marquez del vallepasado a estas partes con cantidad de españoles a plantar en ellas la santa fe catolica y ponerlas en paz y cbediencia del rrey nuestro señor y aviendo entrado en esta dicha ciudad de mexico temistitan por fuerzas de armas e mucho numero de gente fueron los dichos españoles rretirados y echados della con mucha perdida dellos e con la buena orden de su ca-

pitán a buscar parte comoda donde rremediarse e hizieron acogida e alto en un cerro que en lengua de yndios se llama totoltepeque en terminos del pueblo de tiacuba uno de los que eran contrarios a los españoles conquistadores e ellos como tan fieles cristianos hizieron grandes oraciones y estando en ellas con mucha congoja se aparecio la Virgen Maria Nuestra Señora Madre de Dios para su rremedio e ayuda e favor la Qual lo dio en tal manera que desde en adelante comenzaron a alcanzar vitoria los españoles contra los enemigos con mucho trabajo e volvieron a entrar en esta ciudad e la atlamaron y plantaron la fe catholica en el dicho cerro se trato luego de hazer una hermita para la Santissima Virgen con la advocacion de los Remedios la qual se hizo e a ora con el tiempo se ha caydo e maltratado e por eso se deja de celebrar lo qual no es justo e me pidio fuese servido de *que la ciudad la volviese a rreparar* y hazer de nuevo con toda la devocion posible e que por ello le concediese su patronazgo como a ciudad cabeza de las desta nueva españa e lo qual a ella le compete dandole licencia para fundar una cofradia de la dicha hermita en que haya diputados escriuanos e mayordomo. Y asi mismo darle y a la dicha hermita el dicho cerro e su distrito el que coje para que en el se haga una venta o lo que fuere necesario para la hermita teniendo en ella la mano e jurisdiccion que convenga. Y en conformidad de bulas de su santidad.

E por mi visto por el presente en nombre de su rreal magestad e con atencion a lo rreferido e a lo mucho questa ciudad le a servido e sirve le concedo perpetuamente e para siempre jamas el patronazgo de la casa e cofradia de la dicha hermita de nuestra señora de los Remedios que asi se a de fundar e doy licencia poder y facultad para que se funde la dicha cofradia en virtud de las bulas de su santidad haziendo para ello y su gobierno los capitulos e constituciones convenientes con que se ayan de confirmar por mi e desde luego *hago gracias e merced a la dicha hermita ciudad e cofradia del zerro nombrado totoltepeque* perpetuamente para que en en el se disponga que sea muy util del servicio de la Madre de Dios y a su aumento con rreservacion en mi del universal patronazgo de su magestad en las yndias y sin que en lo concedido a la ciudad cofradia ni ermita se entremeta ningun arzobispo ni juez eclesiastico lo qual rreserve en mi y en el patron que a de conozer de las causas de la ermita y cofradia por que con estas calidades se haze esta merced en nombre de su magestad para que vaya en aumento y sin que ninguna persona pueda edificar ni labrar en el zerro ni parte del. Fecho en la ciudad de mexico en primero de noviembre de mil y quinientos y setenta y quatro años. Don Martin Enriquez. Por mando de su excelencia. Juan de Cueva.

FIN DEL TOMO XII.

